



PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 68001-40-03-006-2020-00503-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, noviembre 17 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MOTIVO DE LA PROVIDENCIA.

Se procede al **DECRETO DE PRUEBAS.**

PARTES

Demandante:

PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER
"PRECOMACBOPER

Demandado:

DIEGO IVAN COLMENARES CORZO.

Dentro de la presente Litis serán tenidas como **PRUEBAS** las siguientes:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1. Documentales:

- 1.1. Poder para actuar
- 1.2. Letra de cambio No. 01

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

1. Solicita tener como prueba la demanda y todos sus anexos.

En consecuencia, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DICTAR AUTO DE PRUEBAS, de conformidad con lo descrito en la parte motiva del presente proveído.



SEGUNDO: REINGRÉSESE las presentes diligencias al Despacho para emitir sentencia anticipada de conformidad con el artículo 278 y 391 parágrafo 3 inciso 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 184 del 18 de noviembre de 2021.

KAM